



**GUIA DE TRAMITACION PARA HABILITACION Y RUBRICACION DEL
REGISTRO DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS**

Disposición SSCyDC Nº 019/2013 del 01.03.2013

B.O. Nº 26.391 del 19.03.2013 y Nº 26.393 del 21.03.2013

1.- Presentar en la sede de la Subsecretaria de Comercio y Defensa del Consumidor (Carlos Pellegrini 1024 – Corrientes – 3400), los siguientes antecedentes:

- Formulario SSCYDC Nº 006 “Solicitud de Habilitación y Rubricación Registro de Quejas, Reclamos y Sugerencias”, debidamente integrado y suscripto por el titular, apoderado o representante legal del comercio o establecimiento.

Este formulario puede descargarse de las páginas web de la Subsecretaria:

www.consumidorctes.com

www.consumidorctes.com.ar

www.consumidorctes.gov.ar

www.consumidorctes.gob.ar

- Registro o Libro foliado de hojas fijas, tapa dura (mínimo 50 hojas), sin uso.
- Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Comercial que lleva la Subsecretaria de Comercio y Defensa del Consumidor.
- Fotocopia de la boleta de depósito del pago del Derecho de Registro Comercial correspondiente al año en curso.

Se debe solicitar la habilitación de un Registro por cada local, sucursal, delegación o establecimiento.

Para cada registro que se solicite habilitar, debe integrarse y suscribirse un formulario SSCyDC 006.

2.- Para el caso de comercios radicados en el interior de la Provincia de Corrientes, los antecedentes requeridos pueden ser remitidos vía correo postal o entregados por terceras personas autorizadas en la sede de la Subsecretaria.

3.- El personal de la Subsecretaria, recepcionará: el formulario de Solicitud, el Registro que se solicita habilitar, y los antecedentes anexos (fotocopias Certificado de Inscripción en el Registro Comercial y boleta de depósito del



pago del Derecho); efectuará las verificaciones pertinentes e informará fecha estimada que podrá retirar el Registro, habilitado y rubricado.

- 4.- En caso de resultar autorizada la habilitación y rubricación del Registro, el mismo se entregará en la sede de la Subsecretaria, constando en la primera hoja del mismo sello de autorización de su habilitación con firma de funcionario autorizante y número de registro asignado. El Registro se entregará a personal autorizado del comercio bajo firma de acuse de recibo en la sección pertinente del mismo formulario SSCyC 0006.

Junto al Registro habilitado se entregará un ejemplar del cartel que debe exhibirse en lugar visible dentro del local comercial informando la disponibilidad del Registro de Quejas, Reclamos y Sugerencias (modelo aprobado por el artículo 3º de la Disposición SSCYD 019/2013 (Anexo "B"). Dicho cartel también puede ser obtenido descargando el archivo respectivo de las páginas web de la Subsecretaria.

- 5.- El trámite de habilitación y rubricación del Registro es totalmente gratuito, y no requiere de gestores.

Consultas adicionales pueden ser realizadas a través de las siguientes vías:

- Personalmente o por correo postal: Carlos Pellegrini 1024 – Corrientes (3400).
- Telefónicamente: 0379 – 4476025/6
- Correo electrónico: defensadelconsumidorcorrientes@hotmail.com
- Páginas web: www.consumidorctes.com www.consumidorctes.com.ar
www.consumidorctes.gov.ar www.consumidorctes.gob.ar